

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO



ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo . . . 30 Ptas. al año: 50 semestre y 30 trimestre.
 Provincia . . . 100 60 40
 Edictos y anuncios: línea o fracción 2 Ptas.
 Id. Juzgados Municipales o Comarcales 1
 Id. Particulares, Sociedades y Financieros 3
 (Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. - Cuerpo 7)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:

PALACIO DE LA DIPUTACION

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

Debidamente autorizado por la Superioridad, con esta fecha me ausento de esta provincia, quedando encargado del mando de la misma el Excmo. Sr. D. Joaquín de la Riva Domínguez, Presidente de la Audiencia Territorial.

Oviedo, 24 de diciembre de 1955.—El Gobernador civil, Francisco Labadie Otermín.

DISTRITO MINERO DE OVIEDO

Don Luis de Beaumont y Colmeiro, Ingeniero Jefe del Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas y Jefe del Distrito Minero de Oviedo.

Hago saber: Que por don Segundo García López, vecino de Tineo, se solicita un permiso de investigación de mineral de hierro de 160 hectáreas de extensión que se denominará "Ana María" y sito en los parajes llamados Boddreo y la Trapa, parroquia de Tineo, del término municipal de Tineo.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida, la entrada del monte llamado la Gormea, de don Manuel Rodríguez, en términos de Berzana. Este, se medirán 100 metros dirección Norte, para la primera estaca; de primera a segunda dirección Oeste, 300 metros; de segunda a tercera dirección Sur, 100 metros; de tercera a cuarta dirección Este, 200 metros; de cuarta a quinta dirección Sur, 200 metros; de quinta a sexta dirección Oeste, 500 metros; de sexta a séptima dirección Sur, 200 metros; de séptima a octava, dirección Oeste, 400 metros; de octava

a novena dirección Sur, 300 metros; de novena a décima dirección Este, 800 metros; de décima a undécima dirección Sur, 400 metros; de undécima a duodécima dirección Este, 200 metros; de duodécima a trece dirección Norte, 400 metros; de trece a catorce dirección Este, 1.500 metros; de catorce a quince dirección Norte, 700 metros; de quince a punto de partida en dirección Oeste, 1.500 metros, cerrando el perímetro de las cientos sesenta hectáreas solicitadas.

Fué admitido este registro con el número 27.803.

Don Luis de Beaumont y Colmeiro, Ingeniero Jefe del Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas y Jefe del Distrito Minero de Oviedo.

Hago saber: Que por don José Ramón González González, vecino de La Llamera (Soto del Barco), se solicita un permiso de investigación de mineral de hierro de 60 hectáreas de extensión que se denominará "Ampliación a la Llamera" y sito en el paraje llamado La Llamera, parroquia de Riveras, del término municipal de Soto del Barco.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la esquina S.O., de la cuadra anexa a la casa de Manuel Fernández Bernardo, antes de José Cuervo (a) "El Macarro", sita en el lugar de la Llamera de Abajo y desde este punto de partida se medirán en dirección Este, 1.000 metros, para colocar la primera estaca; de primera a segunda estaca en dirección Norte, se medirán 600 metros; de segunda a tercera estaca en dirección Oeste, se medirán 1.000 metros; de tercera a punto de partida en dirección Sur, se medirán 600 metros, cerrando así el perímetro de las sesenta hectáreas solicitadas.

Fué admitido este registro con el número 27.855.

Don Luis de Beaumont y Colmeiro, Ingeniero Jefe del Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas y Jefe del Distrito Minero de Oviedo.

Hago saber: Que por don Constantino F. San Julián Baones, vecino de Gijón, calle de Electra, 18, se solicita un permiso de investigación de mineral de cobre de 28 hectáreas de extensión que se denominará "Texeu" y sito en el paraje llamado Soñín, parroquia de Gamonedo, del término municipal de Onís.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la esquina más al N.E. del corral de Suero. De punto de partida a primera estaca en dirección E.v., 15° S.v., se medirán 400 metros; de primera a segunda estaca en dirección S.v., 15° O.v., se medirán 400 metros; de segunda a tercera estaca en dirección O.v., 15° N.v., se medirán 700 metros; de tercera a cuarta estaca en dirección N.v., 15° E.v., se medirán 400 metros; de cuarta a punto de partida en dirección E.v., 15° S.v., se medirán 300 metros, cerrándose así el perímetro de las veintiocho pertenencias que se solicitan.

Fué admitido este registro con el número 27.837.

Don Luis de Beaumont y Colmeiro, Ingeniero Jefe del Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas y Jefe del Distrito Minero de Oviedo.

Hago saber: Que por don José Ramón Prieto Noriega, vecino de Oviedo, calle de Fruela, 14, primero, representante de "Esaños Ibéricos, S. A." (E. I. S. A.), de Madrid, se solicita un permiso de investigación de mineral de hie-

ro de 138 hectáreas de extensión que se denominará "Ampliación a Conchita - Maribel" y sito en el paraje llamo de Carcedo, parroquia de Muñas, del término municipal de Luarca.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la esquina Noroeste de la casa de Fonfría, propiedad de Sindo, del Castro, sita en el paraje de Carcedo, parroquia de Muñas, término municipal de Luarca. De punto de partida a primera estaca en dirección Este, se medirán 100 metros; de primera a segunda en dirección Sur, se medirán 1.100 metros; de segunda a tercera en dirección Este, se medirán 700 metros; de tercera a cuarta en dirección Sur, se medirán 600 metros; de cuarta a quinta en dirección Oeste, se medirán 500 metros; de quinta a sexta en dirección Norte, se medirán 400 metros; de sexta a séptima en dirección Oeste, se medirán 1.000 metros; de séptima a octava en dirección Norte, se medirán 1.300 metros; de octava a punto de partida en dirección Este, se medirán 700 metros, quedando así cerrado el perímetro de las ciento treinta y ocho pertenencias que se solicitan.

Fué admitido este registro con el número 27.836.

Don Luis de Beaumont y Colmeiro, Ingeniero Jefe del Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas y Jefe del Distrito Minero de Oviedo.

Hago saber: Que por don Francisco Díaz Rato, vecino de Oviedo, calle de Jovellanos, 4, primero, se solicita un permiso de investigación de mineral de hierro de 300 hectáreas de extensión que se denominará "Bienvenida" y sito en los parajes llamados Vega de Viescas, El Sangredal, Corralones, Asta del Rey, Pedroso, Peña Cabre-

ra y El Negrón y otros, parroquia de Telledo, del término municipal de Lena.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el centro de la cabaña sita en la majada de la Vega de Viescas, propiedad de Felipín Alvarez, vecino de Carraluz. Desde el punto de partida se medirán al Noroeste, 100 metros y se fijará una estaca auxiliar. De auxiliar a primera estaca se medirán 100 metros al Este; de primera a segunda estaca se medirán 400 metros al Sur; de segunda a tercera estaca se medirán 7.500 metros al Oeste; de tercera a cuarta estaca se medirán 400 metros al Norte; de cuarta a auxiliar se medirán 7.400 metros al Este, quedando así cerrado el perímetro de las trescientas hectáreas solicitadas.

Fué admitido este registro con el número 27.838.

—:—

Don Luis de Beaumont y Colmeiro, Ingeniero Jefe del Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas y Jefe del Distrito Minero de Oviedo.

Hago saber: Que por don José Lucinio García Díaz, vecino de Oviedo, Fuente del Prado, 9, tercero, se solicita un permiso de investigación de mineral de hierro de 346 hectáreas de extensión que se denominará "Antoñana" y sito en los parajes llamados Antoñana, Villaverde, Pontigo, Santa Marina, La Colladiella y Begega, parroquia de Begega, del término municipal de Miranda.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la puerta principal, eje de la puerta, de la iglesia parroquial de Begega, del término municipal de Miranda. Desde este punto de partida se medirán 50 metros en dirección Norte, 30,00 Oeste, para colocar la primera estaca; de primera a segunda 150 metros Este, 30,00 Norte; de segunda a tercera 300 metros Norte, 30,00 Oeste; de tercera a cuarta 200 metros Este, 30,00 Norte; de cuarta a quinta 200 metros Norte, 30,00 Oeste; de quinta a sexta 300 metros Este, 30,00 Norte; de sexta a séptima 200 metros Norte, 30,00 Oeste; de séptima a octava 200 metros Este, 30,00 Norte; de octava a novena 200 metros Norte, 30,00 Oeste; de novena a décima 300 metros Este, 30,00 Norte; de décima a undécima 300 metros Norte, 30,00 Oeste; de undécima a duodécima, 100 metros Este, 30,00 Norte; de duodécima a trece 200 metros Norte, 30,00 Oeste;

de trece a catorce 700 metros Este, 30,00 Norte; de catorce a quince 100 metros Norte, 30,00 Oeste; de quince a dieciséis 500 metros Este, 30,00 Norte; de dieciséis a diecisiete 300 metros Norte, 30,00 Oeste; de diecisiete a dieciocho 600 metros Este, 30,00 Norte; de dieciocho a diecinueve 500 metros Norte, 30,00 Oeste; de diecinueve a veinte 400 metros Este, 30,00 Norte; de veinte a 21, 200 metros Norte, 30,00 Oeste; de veintiuno a veintidós 100 metros Este, 30,00 Norte; de veintidós a veintitrés 300 metros Norte, 30,00 Oeste; de veintitrés a veinticuatro 700 metros Este, 30,00 Norte; de veinticuatro a veinticinco 200 metros Sur, 30,00 Este; de veinticinco a veintiséis 100 metros Este, 30,00 Norte; de veintiséis a veintisiete 100 metros Sur, 30,00 Este; de veintisiete a veintiocho 200 metros Este, 30,00 Norte; de veintiocho a veintinueve 100 metros Sur, 30,00 Este; de veintinueve a treinta 100 metros Este, 30,00 Norte; de treinta a treinta y uno 100 metros Sur, 30,00 Este; de treinta y uno a treinta y dos 100 metros Este, 30,00 Norte; de treinta y dos a treinta y tres 100 metros Sur, 30,00 Este; de treinta y tres a treinta y cuatro 100 metros Este, 30,00 Norte; de treinta y cuatro a treinta y cinco 200 metros Sur, 30,00 Este; de treinta y cinco a treinta y seis 700 metros Oeste, 30,00 Sur; de treinta y seis a treinta y siete 100 metros Sur, 30,00 Este; de treinta y siete a treinta y ocho 500 metros Oeste, 30,00 Sur; de treinta y ocho a treinta y nueve 400 metros Sur, 30,00 Este; de treinta y nueve a cuarenta 200 metros Oeste, 30,00 Sur; de cuarenta a cuarenta y uno 200 metros Sur, 30,00 Este; de cuarenta y uno a cuarenta y dos 400 metros Oeste, 30,00 Sur; de cuarenta y dos a cuarenta y tres 100 metros Sur, 30,00 Este; de cuarenta y tres a cuarenta y cuatro 500 metros Oeste, 30,00 Sur; de cuarenta y cuatro a cuarenta y cinco 200 metros Sur, 30,00 Este; de cuarenta y cinco a cuarenta y seis 900 metros Oeste, 30,00 Sur; de cuarenta y seis a cuarenta y siete 400 metros Sur, 30,00 Este; de cuarenta y siete a cuarenta y ocho 100 metros Oeste, 30,00 Sur; de cuarenta y ocho a cuarenta y nueve 200 metros Sur, 30,00 Este; de cuarenta y nueve a cincuenta 200 metros Oeste, 30,00 Sur; de cincuenta a cincuenta y uno 500 metros Sur, 30,00 Este; de cincuenta y uno a cincuenta y dos 1.400 metros Oeste, 30,00 Sur; de cincuenta y dos a cincuenta y tres 100 metros Norte, 30,00 Oeste; de cincuenta y tres

a primera 50 metros Este, 30,00 Norte, quedando de esta forma cerrado el perímetro de trescientas cuarenta y seis pertenencias solicitadas.

Fué admitido este registro con el número 27.854.

Igualmente, hago saber: Que con esta fecha han sido definitivamente admitidas dichas solicitudes, salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, y asimismo declarado abierto su período de información, por lo que se extienden los presentes edictos, que se expondrán por espacio de treinta días en la tabla de anuncios de esta Jefatura y en la de los Ayuntamientos respectivos, anunciándose, además, en los BB. OO. de la provincia y del Estado, para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique mediante escrito presentado en esta Jefatura dentro de los treinta días siguientes a la fecha de su publicación o durante la exposición de los edictos.

Oviedo, 20 de diciembre de 1955.—El Ingeniero Jefe, Luis de Beaumont.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Tarifificación eléctrica

Se hace público para general conocimiento y en especial para los usuarios afectados, que don José Otero García, titular de una industria productora y distribuidora de energía eléctrica para suministro de Gua y Caunedo (Somiedo), se ha acogido a las Tarifas tope unificadas para la venta de energía, aprobadas por O. M. de 23 de diciembre de 1952 (B. O. del 26) y disposiciones posteriores.

Oviedo, 17 de diciembre de 1955.—El Ingeniero Jefe, Joaquín Cores Masaveu.

—:—

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por Construcciones Metálicas Subesa, S. L., en solicitud de autorización para ampliar industria de reparación de útiles de mina.

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la O. M. de 12 de septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria,

Ha resuelto:

Autorizar a Construcciones Metálicas Subesa, S. L., para ampliar industria de reparación de útiles de mina, solicitada, de

acuerdo con las siguientes condiciones:

1.^a Esta autorización sólo es válida para el peticionario.

2.^a La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción, se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas al final de esta resolución.

3.^a El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será como máximo de tres meses a partir de la fecha de esta resolución.

4.^a Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios, hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

5.^a Una vez terminada la instalación, el interesado la notificará a esta Delegación de Industria para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

6.^a No se podrá realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizados.

7.^a Esta autorización no exime del cumplimiento de las ordenanzas municipales.

8.^a El funcionamiento de esta industria está supeditado a la posibilidad de efectuar el suministro de energía eléctrica de acuerdo con el régimen de restricciones establecido en cada momento, teniendo prioridad las interiores.

9.^a Esta autorización no da derecho alguno a variación en el cupo de primeras materias que pueda tener asignado esta industria.

10. Las máquinas que componen esta ampliación no podrán utilizarse más que como auxiliares en esta industria, prohibiéndose la realización de trabajos para extraños.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquiera declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.^a y 5.^a, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Oviedo, a 21 de diciembre de 1955.—El Ingeniero Jefe.

Sr. Gerente de S. L., Construcciones Metálicas Subesa, Coronel Teijeiro, La Felguera.

Productos a elaborar y capacidad de producción por año normal:

Actualmente: Reparación útiles de mina.

Ampliación: Una máquina de cortar y punzonar, con motor de 15 CV.

Una máquina de enderezar, perfiles hasta 250 mm., con motor de 10 CV.

Un equipo de soldadura de 12 CV.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIA

Nicanor García González, Licenciado en Derecho, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en el pleito de que se hará mención, se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Señores: Ilmo. Sr. Presidente, D. Carlos Álvarez Martínez. Magistrados: D. Luis Álvarez Álvarez, D. José María Fernández Díaz - Faes. En la ciudad de Oviedo, a diez de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco. Vistos por la Sala de lo civil de esta Audiencia Territorial, los autos del juicio de menor cuantía que precedentes del Juzgado de Primera Instancia de Pola de Laviana penden ante la misma en grado de apelación; entre partes, de una como demandante y apelado, don José Antonio Alonso Iglesias, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Ventosa, concejo de San Martín de Oscos, partido de Castropol, representado ante esta Sala de lo civil por el Procurador don Armando Argüelles Landeta y defendido por el Letrado don Antonio F. Rañada; y de otra, como demandada y apelante doña Carmen Valles Zapico, asistida de su esposo don Germán Rodríguez, mayor de edad, dedicada a sus labores y vecina de Ciaño Santa Ana, representada por el Procurador don Eugenio Sors Suárez y defendida por el Abogado don Modesto Blanco, y también como demandado don Manuel Bravo Pérez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de San Martín de Oscos, representado por los Estrados del Tri-

bunal, por no haber comparecido; sobre propiedad de fincas y nulidad de embargo,

Fallamos:

Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia de Pola de Laviana, con fecha siete de mayo del corriente año, por la que estimando la demanda, debemos declarar y declaramos: que las fincas Pozo, Pertigueira, Molín y As Lastras, pertenecen en dominio al actor y en consecuencia ordenamos que se alce el embargo de las mismas, dejándose a la libre disposición del demandante. Con expresa imposición de las costas causadas en esta segunda instancia al recurrente. Publíquese esta resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para notificación de los no comparecidos. Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos: Carlos Álvarez. Luis Álvarez. José María F. Díaz - Faes. Rubricados”.

Para que conste y ser publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente que firmo, en Oviedo, a diecinueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—Nicanor García González.

JUZGADOS

DE AVILES

Cédula de citación

El señor don José María Malgor López, Juez municipal de esta villa, su término y demarcación territorial, en providencia de hoy dictada en autos de juicio verbal de faltas número doscientos ochenta y siete de mil novecientos cincuenta y cinco, acordó librar la presente a efectos con el denunciante Benito Salcedo Trujillo, de treinta años, soltero, jornalero, y domiciliado en el barracón número cuatro, primero, barrio de Llaranes, y en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle Generalísimo Franco, número uno, piso segundo, para ser oído, en la vista del referido asunto, sobre lesiones leves, el día trece de enero próximo, a las dieciséis treinta horas.

Y a fin de que sirva de citación en forma al expresado denunciante, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por conducto del Excelentísimo señor Gobernador Civil de Asturias, en cumplimiento de lo

acordado, libro la presente, en Avilés, a diecisiete de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario judicial, Severino Martínez Armada.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE CUDILLERO

Extracto de los acuerdos adoptados por el Pleno del Ayuntamiento, en la sesión ordinaria, celebrada el día dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco.

Se aprueba la Memoria del Ayuntamiento correspondiente al año 1955, acordándose su edición en un folleto, para ser distribuida entre las personas vinculadas, en un modo u otro al Gobierno y a los intereses municipales.

Se adopta acuerdo para iniciar expediente de alteración de la calificación jurídica de la finca de las “Antiguas Escuelas de Soto de Luiña”, al ser habilitado el nuevo edificio de la Fundación “Honesto Sebastián Rodríguez”, para Escuelas Nacionales.

Es aprobada por unanimidad una propuesta de la Presidencia, solicitando de la Dirección General de Enseñanza Primaria la denominación de “Grupo Escolar Asturamérica”, para las Escuelas Graduadas de Cudillero, como homenaje de reconocimiento y gratitud a los asturianos en América y como símbolo de la unidad espiritual de la hispanidad, teniendo en cuenta la ayuda que a estas obras han prestado los vecinos de Cudillero en América.

Se desestima la petición de la Junta Vecinal de San Juan, para que les sea cedido el Servicio de Aguas.

Se acuerdo establecer un Pius Familiar para los Funcionarios municipales del 20 por 100 de la nómina de Personal, aplicándose, por analogía, las disposiciones de Legislación Laboral en esta materia.

Para la mejora de alumbrado urbano en la principal calle de Suárez - Inclán, se acuerda sacar a subasta un proyecto que asciende a 40.790 pesetas.

Queda enterada la Corporación, de la extinción de la plaza de Arquitecto Municipal, por fallecimiento de don Leopoldo Corugeo Fernández, constando en acta el sentimiento del Ayuntamiento.

Se aprueba un expediente de habilitación y suplemento de crédito por transferencia en el Pre-

supuesto de 1955, de 78.900 pesetas; un reconocimiento de crédito de 11.970 pesetas, para 1956, adeudado a los Sanitarios Locales por asistencia médico - farmacéutica, a los funcionarios municipales, desde 1 de julio de 1952 y se desestima la petición de los Sanitarios Locales de una paga extraordinaria.

Cudillero, 17 de diciembre de 1955.—El Secretario.—Visto bueno: El Alcalde.

DE NAVIA

EDICTO

El Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Navia.

Hace saber: Que en sesión de 19 del actual ha sido aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto formado para el inmediato año 1956, y se expone al público en la Secretaría de esta Corporación por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordena el artículo 655 de la Ley de Régimen Local, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las Entidades interesadas, y formarse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 657 del citado texto y por las personas que enumera el artículo 656 de la propia ordenación.

Dado en Navia, a 20 de diciembre de 1955.—El Alcalde.

DE NOREÑA

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para el próximo ejercicio económico de 1956, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 682 del texto refundido de la Ley de Régimen Local, se expone al público durante el plazo de quince días hábiles, que empezarán a contarse desde el siguiente a aquel en que aparezca inserto el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que durante dicho plazo puedan formularse las reclamaciones que se consideren pertinentes, las cuales deberán ser dirigidas al Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda por conducto de este Ayuntamiento.

Noreña, a 21 de diciembre de 1955.—El Alcalde.

DE OVIEDO

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente de este Excmo. Ayuntamiento de Oviedo, en la sesión

ordinaria, celebrada en segunda convocatoria, el día veintitrés de junio de mil novecientos cincuenta y cinco.

La Comisión Municipal Permanente, de este Excmo. Ayuntamiento, en la sesión ordinaria, celebrada en segunda convocatoria el día veintitrés de junio último, adoptó los siguientes acuerdos:

Aprobar Borrador del Acta de la sesión anterior.

Proponer a la Dirección General de Administración Local que no acuerde el nombramiento interino de Depositario de Fondos de este Ayuntamiento, por estar la vacante servida, transitoriamente, por un funcionario municipal, don Dionisio Cuesta, persona apta y capacitada para el desempeño de la misma.

Someter asunto relacionado con oficio del Sr. Fiscal de la Audiencia Territorial de Oviedo, relativo a los servicios de Administración Recaudación de R. y E. municipales, a la Comisión de Hacienda, para que después pueda conocer el A. Pleno.

Someter a estudio de la misma Comisión de Hacienda, para resolución posterior del Pleno, el asunto relativo a si don Emilio Gayo Suárez debe constituir fianza para garantía de su gestión como Administrador Recaudador de R. y E. municipales.

Someter a estudio del Sr. Ingeniero municipal, para que informe sobre proyecto y presupuesto de iluminación de la calle de Río San Pedro, por si procede la rectificación.

Aprobar informe de la Comisión de P. Urbana, sobre aprobación de la quinta certificación de obras ejecutadas por Martín Churrua, Construcciones, en la construcción del bloque de viviendas para maestros, que asciende a 225.599,55 pesetas.

La liquidación de las obras de construcción de fuente, lavadero y abrevadero en el Caleyó, ejecutadas por don Jesús González Peláez, que asciende a 15.411 pesetas, correspondiendo a los técnicos, por dirección, 462,33 pesetas.

La primera certificación de obras ejecutadas por don Adolfo Martínez en la pavimentación de la calle de Félix Aramburu, que asciende a 27.448 pesetas, correspondiendo a los técnicos municipales 823,44 pesetas; y

La liquidación de las obras de reparación del lavadero de Santianes, ejecutadas por don Celestino Casal Alvarez, que asciende a 6.279 pesetas, correspondiendo a los técnicos municipales, 188,77 pesetas.

Otro, sobre concesión de licen-

cia a don Ramón Alvarez Granda para acometer el servicio de aguas potables a una casa de su propiedad en la Tenderina Baja, de otra particular.

Otro, sobre aprobación de los cargos enviados a este Ayuntamiento por la Excmo. Diputación Provincial, para pago del 50% de jornales de los camineros que conservan los caminos vecinales del concejo, que ascienden a pesetas 8.739,01.

Otro, sobre contestación a la Delegación de Industria de esta ciudad, a consulta formulada en vista de petición de la Hidroeléctrica de La Magdalena, para modificar las tarifas vigentes, de suministro, en el sentido de que no debe accederse a lo solicitado por dicha Sociedad, según es preceptivo.

Otro, sobre instalación de cuatro puntos de luz en Colloto, según solicita el Alcalde de Barrio.

Conceder licencia municipal de construcción:

A don Alejandro Villanueva Llamas, para cambiar el emplazamiento de una casa a construir, en la Tenderina Baja.

A doña María de los Angeles Alvarez del Valle, para nueva distribución de una casa en Olloniego.

A don Juan Fernández García, para reconstruir casa en la Colonia La Nueva.

A don Manuel Fernández Secades, para construir la acera izquierda, en la Travesía del Villar, Campo de los Reyes.

A don José Díaz Fernández, para construir una casa en la calle de José Rodríguez, Ciudad Naranco, aprobando también el Acta de alineaciones y rasantes.

A don Adolfo Rodríguez Cabeza, para construir una casa en el solar número 146 de la Tenderina Baja.

A don Jesús Norniella Cabal, para construir una casa en la calle Bermúdez de Castro, aprobándose también el Acta de alineaciones y rasantes.

A don Plácido Alvarez Pallio, para construir una casa en La Calleja, Tudela Veguín.

A don Joaquín Duarte Valdés, para construir casa de cuatro pisos en la carretera de Galicia.

A don Ramón Fernández Nieto, para construir una casa en Cauto del Llano, San Claudio.

A don Victoriano Muñoz Fernández, para construir casa en la calle C-4, aprobándose también el Acta de alineaciones y rasantes.

A don Servando Sánchez Me-

néndez, para construir una casa en La Rotella, Latores.

A don Severino Alvarez Braña, para construir una casa en Tudela Veguín; y

A don Gerardo Fernández López, rehabilitar la ya concedida a nombre de don Julio García García, para construir una casa en Avenida de Piñole, Pumarín.

Denegar licencia municipal de construcción a don Lucio Fernández Rebollar, para construir casa de planta baja, para dos viviendas por infringir las Ordenanzas municipales, siendo el emplazamiento de aquélla el Caleyó, zona rural.

Interesar del señor Ingeniero municipal, que redacte y presente presupuestos detallados, de las obras de cubrición de lavadero en Pando, y reparación del camino que va del mismo a Codejal, según Moción presentada por el Teniente de Alcalde, Sr. Argüelles Landeta, así como, también a propuesta del mismo Sr. Argüelles, que formule los proyectos de fuente, lavadero y abrevadero, y la conducción de agua correspondiente, a construir en la plaza del pueblo de Vidayán, en San Esteban de las Cruces.

Oviedo, 15 de julio de 1955.—
El Secretario del Ayuntamiento.
Visto bueno: El Alcalde - Presidente.

—:—

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente de este Excmo. Ayuntamiento de Oviedo, en la sesión ordinaria, celebrada en segunda convocatoria, el día treinta de junio de mil novecientos cincuenta y cinco.

La Comisión Permanente de este Excmo. Ayuntamiento, en la sesión ordinaria, celebrada en segunda convocatoria, el día treinta de junio último, adoptó los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Ratificar acuerdo de esta Comisión Permanente, de la sesión anterior, en relación con la provisión interina de la plaza de Depositario de Fondos de este Ayuntamiento.

Que la Comisión de I. y Comercio, presenten las correspondientes propuestas de las obras a realizar en el Matadero.

Que los pagos de indemnizaciones por expropiación de terrenos afectados por las obras de Ampliación del Abastecimiento de Aguas a la ciudad, se hagan a los propietarios que acrediten su condición de tales.

Aprobar certificación expedida

por el Arquitecto municipal, don Joaquín Suárez, por honorarios del personal técnico en la dirección y Proyecto del Edificio para comunicaciones, correspondientes a 16 certificaciones de obras ejecutadas por Olabarría Hermanos Constructores, que asciende a pesetas 202.849,07.

Ratificar acuerdo de esta Comisión Permanente, de la sesión del día dos de junio, sobre orden al Jefe de la Policía municipal, a fin de que vista el uniforme del Cuerpo en los actos oficiales y horario de servicio.

Conceder a doña María del Carmen y doña María de las Mercedes Fernández Alonso, la pensión vitalicia anual que venía percibiendo su Sra. madre, fallecida el 23 de abril último, como huérfanas del que fué sobrestante de obras municipales, don Julio Fernández, asignándoles la cantidad de tres mil pesetas anuales.

Aprobar informe de la Comisión de Interior, sobre concesión al funcionario, Jefe del Servicio de Talleres y Transportes, don Eutimio Alonso, de gratificación de mil pesetas, por servicios extraordinarios durante el año de 1954.

Otro, sobre aprobación de liquidación a favor del Auxiliar Administrativo, don Manuel Suárez Villanueva, por importe de 11.252,23 pesetas, diferencia entre su cargo y el de Jefe de Negociado, en cumplimiento de sentencia del Tribunal Provincial Contencioso.

Otro, sobre apertura de concurso para adquirir tres bicicletas para los Agentes Notificadores, y habilitación de crédito para el mismo fin.

Ofrecer al Excmo. y Rvdmo. señor Arzobispo, los terrenos del Ferial, a su elección, para instalación de la Tómbola de Caridad durante el mes de septiembre.

(Continuará)

DE SOBRESCOBIO

EDICTO

Subasta de maderas

Habiendo queda desierta por falta de licitadores, la subasta de maderas publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, de fecha veintiocho de octubre último, número 242, nuevamente se anuncia para nueva subasta en las mismas condiciones que las anunciadas anteriormente.

Los gastos de anuncios serán de cuenta del adjudicatario.

Sobrescobio, 16 de diciembre de 1955.—El Alcalde.